



QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 20 de enero del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días dieciséis y diecisiete de enero de dos mil veinte**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

i. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064100066120

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064103596719
- 0064103557919
- 0064103398319
- 0064103396019
- 0064103640119
- 0064103683619

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064100001720

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064103494319
- 0064103632719

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:



QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064103514119
- 0064103614919
- 0064102398919
- 0064103445819

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064103570319
- 0064103584519
- 0064103599119
- 0064103596619
- 0064103567819
- 0064103587519
- 0064103608319

ACUERDO CTSP-0041/01/2020.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0042/01/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0043/01/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública, presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0044/01/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0045/01/2020.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0046/01/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0047/01/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP, se **aprueba la información correspondiente a las versiones públicas de los contratos que se enlistan a continuación:**

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1. Seis contratos de arrendamiento correspondientes a la Delegación Guerrero (Notas 84 y 85):

- ARREND/001/19
- ARREND/002/19
- ARREND/003/19
- ARREND/004/19
- ARREND/005/19
- ARREND/007/19

2. Cinco contratos de arrendamiento, correspondientes a la Delegación Jalisco (Notas 86 y 88):

- S15A024
- S9A035
- S10A039
- S11A007
- S9A062

3. Contrato número S9M0015 correspondiente a la Delegación Norte en el Distrito Federal (Nota 89).

4. Dos contratos de arrendamiento correspondientes a la Delegación Baja California Sur (Nota 91):

- CPI/04/19
- CPI/05/19

5. Dos contratos de arrendamiento correspondientes a la Delegación Jalisco (Nota 93):

- S8M0119
- S13A015

6. Once contratos de arrendamiento correspondientes a la Delegación Veracruz Sur (Notas 97, 99, 100 y 101):

- S9M0039
- S9M0044
- S9M0031
- S9M0032
- S9M0033
- S9M0034
- S9M0035
- S9M0036
- S9M0041
- S9M0042
- S9M0043

Las referidas versiones públicas fueron elaboradas por la **Dirección de Administración**, de los cuales se eliminan datos de personas físicas considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como: RFC, CURP, domicilio fiscal, Número de cuenta y CLABE interbancaria, así como nombre de la Institución Bancaria, Folio, cadena original de complemento de certificación SAT, Código



QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Bidimensional (QR), sello digital y código de barras, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar la versión pública de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0048/01/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia señalan en la **fracción IX del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las versiones públicas de informes de comisión y facturas que amparan comisiones de Servidores Públicos de las siguientes Direcciones:**

- **Marzo de 2019, del Órgano Interno de Control (10 pliegos de comisión y facturas adjuntas)-**
- **Febrero de 2019, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (07 pliegos de comisión y facturas adjuntas)**

Remitidas por la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) de la Dirección de Administración, de las cuales se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera de intimidad de las mismas, tales como: *Código Bidimensional (QR), sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD), certificado emisor, cadena original de complemento de certificación SAT, folio fiscal; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se eliminan el RFC, domicilio fiscal, teléfono y número de cuenta bancaria*, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0049/01/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia, señaladas en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las versiones públicas de diversas propuestas económicas del procedimiento de adquisición LA-012000991-E82-2019, elaboradas por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) de la Dirección de Administración.**



QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión podría afectar la esfera privada de la misma, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio:

- 0064100087220

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100162120 | ➤ 0064100141520 | ➤ 0064100080320 |
| ➤ 0064100130220 | ➤ 0064100097520 | ➤ 0064100109620 |
| ➤ 0064100080620 | ➤ 0064100128620 | ➤ 0064100144720 |
| ➤ 0064100149820 | ➤ 0064100091220 | ➤ 0064100068720 |
| ➤ 0064100146020 | ➤ 0064100111520 | ➤ 0064100102420 |
| ➤ 0064100080920 | ➤ 0064100160120 | ➤ 0064100099820 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100098319 | ➤ 0064100111220 | ➤ 0064100007920 |
| ➤ 0064103666819 | ➤ 0064100006120 | ➤ 0064100142720 |
| ➤ 0064100099520 | | |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064103573219 | ➤ 0064103572419 | ➤ 0064103598419 |
|-----------------|-----------------|-----------------|

ACUERDO CTSP-0050/01/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0051/01/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0052/01/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0053/01/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Coordinador homólogo, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Patricia Puente Barron

Lic. Fernando Andrade López

C.P.C. Arturo Ornelas Patiño

Acta de la Quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 20 de enero del 2020.